



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Aprehensión y Entrega No 2021-00406

Demandante(s): Banco Finandina S.A.

Demandado (s): Jaime Alberto Morales Gaviria.

Atendiendo la solicitud que antecede y examinado el auto que admitió la demanda de la referencia, proferido el 12 de mayo de 2021, se advierte la existencia de un error.

Dispone el artículo 286 del C. G. del P., que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es subsanable la falencia al ser errores por cambio de palabras, el Despacho DISPONE:

1.- CORREGIR el auto antes indicado, en el sentido que el nombre correcto de la apoderada judicial es ***Esmeralda Pardo Corredor*** y no como allí se indicó (*Angela Liliana Duque Giraldo*). En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 103 Hoy 11 de agosto de 2021- El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b60d953e5318d5433b3bc81b5729593f41400230dcfb5fb444f363c1b1eb9ea**

Documento generado en 10/08/2021 02:08:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL